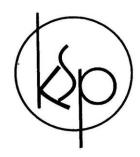
kluchnik sánchez perete, s.c. contadores públicos certificados



Enero, 2014.

PARA NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS

DIFERIMIENTO DEL CFDI DE NÓMINA

Pasos para presentar el aviso

La personas físicas y morales que en el último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido ingresos superiores a \$ 500,000, así como las personas morales, podrán optar por diferir la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de las remuneraciones por salarios y servicios asimilados, hasta el 1 de abril de 2014, siempre y cuando a esta fecha haya migrado totalmente al esquema de CFDI y emitido todos los CFDI de cada uno de los pagos o de las retenciones efectuadas por las que se haya tomado esta opción.

Quienes opten por ejercer esta facilidad, deben presentar un aviso al SAT a través de su página de Internet en la plataforma "Mi portal" a manera de "caso de aclaración", siguiendo estos pasos:

- Ingresar con los datos de acceso a la plataforma
 "Mi portal" del SAT:
 https://siat.sat.gob.mx/PTSC/
- Desplegar el menú "Servicios por Internet" localizado en la parte izquierda de la pantalla.
- Pulsar sobre la opción "Aclaraciones"
- Pulsar sobre la opción "Solicitud"}
- Se despliega un "Servicio de Aviso" con los datos de identificación del contribuyente prellenados
- En la casilla "Trámite", seleccionar la opción: AVISO DIF. NÓMINA RETENCIÓN (sic)
- En la casilla "Asunto", indicar "Aviso de diferimiento de CFDI de nómina
- En la descripción, escribir lo siguiente:

Para los efectos del Artículo 29 primer párrafo del Código fiscal de la Federación, así como de los artículos 27 fracción V párrafo segundo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y en cumplimiento a lo estipulado en el segundo párrafo del Transitorio y Cuadragésimo Quinto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013, hago del conocimiento de esta autoridad el ejercicio de la opción del diferimiento del CFDI de nómina, contenida en el Transitorio de referencia.

- Pulsar enviar
- Imprimir el acuse de recibo correspondiente

Con este trámite se habrá cumplido con el requisito de presentar el aviso del ejercicio de la opción.

La disposición no establece un plazo para la presentación del aviso; sin embargo, se sugiere que con suficiente anticipación se realice el trámite.

